



LINEA DE SUBVENCION:

Concesión directa de subvenciones, artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para la realización del "Proyecto de investigación, musealización y valorización social y patrimonial de la villa romana de Gabia (Granada)"

Área de Cultura y Promoción de la Ciudad

1º Objetivos estratégicos.	Posibilitar la investigación arqueológica del excepcional yacimiento romano de la villa de Gabia, fomentando el desarrollo cultural, social y económico del municipio. Asimismo, se posibilita la difusión del sitio arqueológico y su promoción, conservación y puesta en uso público.
2º Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirigen las ayudas.	Ámbito de Investigación, Desarrollo e innovación (I+D+i), sector científico universitario.
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación.	La investigación arqueológica del yacimiento romano de la villa de Gabia supone una oportunidad para la ciudad de Las Gabias, que permitirá a los ciudadanos profundizar en el conocimiento de sus orígenes y proyectar a nivel internacional el patrimonio arqueológico y la imagen de nuestra ciudad. Los resultados de esta investigación se convertirán en la base documental que podría abordar, en el futuro, la creación de un parque arqueológico periurbano.
4º Plazo temporal/Plazo necesario para su ejecución.	2023-2028
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación*. Programación plurianual.	<p><u>COSTES PREVISIBLES</u> Impuestos excluidos Ejercicio 2023: 19.090,00 euros Ejercicio 2024: 27.790,00 euros Ejercicio 2025: 36.090,00 euros Ejercicio 2026: 31.690,00 euros Ejercicio 2027: 28.090,00 euros Ejercicio 2028: 38.290,00 euros</p> <p><u>FUENTES DE FINANCIACIÓN</u> Ayuntamiento de Las Gabias: 181.040,00 euros Universidad de Málaga: 18.104,00 euros Total, impuestos excluidos: 199.144,00 euros</p>
6º Plan de acción. Líneas básicas que deben contener el convenio regulador y calendario de elaboración.	- Objeto y finalidad de la concesión de subvención directa - Procedimiento de concesión



	<ul style="list-style-type: none"> - Definición del carácter de interés público, social - Establecer mediante Convenio las bases reguladoras de la concesión de subvención directa - Órganos competentes - Normativa que rige la competencia para la firma del convenio - Calendario preferente para realización del objeto de la subvención: entre segundo y tercer trimestre de cada año - Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta - Plazo y forma de justificación - Requisito de eficacia administrativa en la validación y estampillado de justificantes de gasto - Ampliación excepcional del plazo de justificación -Criterios de graduación de los posibles incumplimientos
7º Régimen de seguimiento, evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del plan.	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados y memoria económica de costes y cuenta justificativa con aportación de informe detallado
8º Régimen/Modalidad de concesión	Concesión directa con carácter excepcional, las subvenciones a que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones, en que se acreditan razones de interés público, social y económico Directa/Nominativa Con Convenio
9º Beneficiarios	Universidad de Málaga
10º Programa presupuestario de capítulo IV del presupuesto municipal vigente. Aplicación/es presupuestaria/as afectadas e importe	Presupuesto municipal vigente: 2023 Programa presupuestario: 3360 Aplicación clasificación económica: 48000 Importe: 45.000 euros

**A efectos de tributos como gasto subvencionable, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 31.8 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones cuyo tenor literal es lo que sigue: "Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta."*